

ESCRITURA CODIGO	20170504001P01391
SECUENCIAL NUMERICO	

1 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
2 OTORGADA POR:
3 COMPañÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA.
4 LTDA
5 CUANTÍA: 1.400,00 USD
6 ESCA/ DI 3ra COPIA
7 XX
8 En la ciudad de Pujilí, parroquia y cantón del
9 mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy día
10 domingo que contamos dieciséis (16) de julio del
11 año dos mil diecisiete, ante mí, doctor Edgar
12 Santiago Cárdenas Arroyo, Notario Primero del
13 cantón Pujilí, comparecen con plena capacidad,
14 libertad y conocimiento a la celebración de la
15 presente escritura; los señores Luis Estuardo
16 Acosta Moreno, de estado civil casado, Alexandra
17 Isabel Acosta Vivas, de estado civil soltera,
18 Rubén Darío Acosta Vivas, de estado civil
19 soltero, Sandy Maricela Acosta Vivas, de estado
20 civil soltero, Luis Jorge Bautista Orbe, de
21 estado civil soltero, Edmundo Lautaro Chicaiza
22 Carvajal, de estado civil soltero, José Eugenio
23 Chiluisa Cando, de estado civil casado, Víctor
24 Julio Padilla Ortiz, de estado civil casado,
25 Medardo Eulogio Reinoso León, de estado civil
26 casado, Néstor Patricio Reinoso León, de estado
27 civil casado, Ángel Gustavo Salazar Navarro, de
28 estado civil casado, Jonathan Javier Salazar

1 Valladares, de estado civil soltero, Segundo
2 Francisco Sumba Paredes, de estado civil casado,
3 Hugo Fabian Vaca Ramírez, de estado civil
4 soltero, por sus propios y personales derechos,
5 en calidad de Socios. Los comparecientes
6 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayores de edad, hábiles en derecho para
8 contratar y contraer obligaciones, a quienes de
9 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
10 sus documentos de identificación cuyas copias
11 fotostáticas debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura como documentos
13 habilitantes. Advertidos los comparecientes por
14 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
15 escritura, así como examinado que fue en forma
16 aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
18 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
19 seducción, me pide que eleve a escritura pública
20 la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el
21 registro de Escrituras Públicas de la Notaría a
22 su cargo, dígnese insertar una que contiene la
23 constitución de la **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL**
24 **ALFARERO CTRAP CIA. LTDA,** de acuerdo a las
25 estipulaciones que a continuación se expresan:
26 **CLAUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Intervienen
27 en el otorgamiento de esta escritura las
28 siguientes personas: **LUIS ESTUARDO ACOSTA**

1 MORENO, cedula de ciudadanía (0501105282),
2 estado civil casado, ALEXANDRA ISABEL ACOSTA
3 VIVAS, cedula de ciudadanía (0503290389), estado
4 civil soltera, RUBEN DARIO ACOSTA VIVAS, cedula
5 de ciudadanía (0503162562), estado civil
6 soltero, SANDY MARICELA ACOSTA VIVAS, cedula de
7 ciudadanía (0503290363), estado civil soltero,
8 LUIS JORGE BAUTISTA ORBE, la cedula de
9 ciudadanía (0502081771), estado civil soltero,
10 EDMUNDO LAUTARO CHICAIZA CARVAJAL, cedula de
11 ciudadanía (0502009731), estado civil soltero,
12 JOSE EUGENIO CHILUISA CANDO, cedula de
13 ciudadanía (0501366942), estado civil casado,
14 VICTOR JULIO PADILLA ORTIZ, cedula de ciudadanía
15 (0502852957), estado civil casado, MEDARDO
16 EULOGIO REINOSO LEON, cedula de ciudadanía
17 (0501106769), estado civil casado, NESTOR
18 PATRICIO REINOSO LEON, cedula de ciudadanía
19 (0501321822), estado civil casado, ANGEL GUSTAVO
20 SALAZAR NAVARRO, cedula de ciudadanía
21 (0501625065), estado civil casado, JONATHAN
22 JAVIER SALAZAR VALLADARES, cedula de ciudadanía
23 (0503751919), estado civil soltero, SEGUNDO
24 FRANCISCO SUMBA PAREDES, cedula de ciudadanía
25 (0500650999), estado civil casado, HUGO FABIAN
26 VACA RAMIREZ, con cedula de ciudadanía
27 (0502283294), de estado civil soltero, por sus
28 propios y personales derechos, todos de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
2 legalmente capaces para contratar y obligarse de
3 conformidad con la legislación ecuatoriana.-
4 **CLAUSULA SEGUNDA.**- Los comparecientes convienen
5 a constituir la COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL
6 ALFARERO CTRAP CIA. LTDA, que se regirá por el
7 siguiente estatuto social. **CLAUSULA TERCERA.**
8 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL**
9 **ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.**
10 **NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO DE**
11 **DURACIÓN. ARTICULO UNO. NOMBRE:** El nombre de la
12 compañía será: COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL
13 ALFARERO CTRAP CIA. LTDA, **ARTICULO DOS. OBJETO**
14 **SOCIAL.** La compañía se dedicará exclusivamente
15 al Transporte Comercial de Taxi Convencional en
16 el ámbito de límites de la parroquia La Victoria,
17 cantón Pujilí y excepcionalmente fuera de ese
18 ámbito cuando sea requerido por el pasajero,
19 sujetándose a las disposiciones de la Ley
20 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
21 Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones
22 que emita los Organismos competentes en esta
23 materia. Para cumplir con su objeto la Compañía
24 podrá suscribir toda clase de contratos civiles
25 y mercantiles permitidos por lo ley. **ARTICULO**
26 **TRES. DOMICILIO:** El domicilio principal de la
27 Compañía es la Parroquia La Victoria, Cantón
28 Pujilí, Provincia de Cotopaxi. **ARTICULO CUATRO.**

1 **DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es
2 de treinta años contados a partir de la fecha de
3 inscripción en el Registro Mercantil del
4 Domicilio Principal; pero podrá disolverse en
5 cualquier tiempo o prorrogarse el plazo de
6 duración, si así se resolviere La Junta General
7 de Socios en la forma prevista en el Estatuto y
8 en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL,**
9 **DE LAS PARTICIPACIONES Y LA RESERVA LEGAL.-**
10 **ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El Capital
11 suscrito y pagado de la compañía es de MIL
12 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, dividido en catorce participaciones de
14 cien dólares cada una, acumulativas e
15 indivisibles, estarán representadas por el
16 certificado de aportación correspondiente, de
17 conformidad con la Ley y Estatutos, que serán
18 firmados por el Presidente y por el Gerente
19 General de la compañía.- **ARTICULO SEIS.- AUMENTO**
20 **DEL CAPITAL:** El capital de compañía podrá ser
21 aumentado en cualquier momento por resolución de
22 la Junta General de Socios, con el
23 consentimiento de las dos terceras partes del
24 capital presente en la sesión, los socios
25 tendrán derecho preferente en la suscripción de
26 las nuevas participaciones en proporción de las
27 que tuvieran pagadas al momento de efectuar
28 dicho aumento. **ARTICULO SIETE.** El aumento de

1 capital se lo hará estableciendo nuevas
2 participaciones y sub pago se hará de la
3 siguiente manera: en numerario, en especie, en
4 compensación de créditos, por capitalización de
5 reservas, y/o utilidades, por capitalización de
6 la reserva, por revalorización del patrimonio
7 realizado conforme la ley y por los demás medios
8 previstos en la ley. **ARTICULO OCHO.** La reducción
9 del capital se regirá por lo previsto en la Ley
10 de Compañías; y en ningún caso se tomará
11 resoluciones encaminadas a reducir el capital
12 social si ello implicare la devolución a los
13 socios de la parte de las aportaciones hechas y
14 pagadas, con las excepciones de Ley. **ARTICULO**
15 **NUEVE.** La compañía entregará a cada socio el
16 certificado de aportación que le corresponda,
17 dicho certificado de aportación se extenderán en
18 una libreta acompañada de talonarios y en el
19 mismo se hará constar la denominación de la
20 compañía, el capital suscrito y pagado, número
21 y valor del certificado, nombre del socio
22 propietario, domicilio de la compañía, fecha de
23 la escritura de constitución Notaría en la que
24 se otorgó, fecha y numero en la que se inscribió
25 en el Registro Mercantil, fecha y lugar de
26 expedición, la constancia de no ser negociable,
27 la firma y rubrica del Presidente y del Gerente.
28 Los certificados serán registrado e inscritos en

1 el libro de socios y participaciones, y para
2 constancia se suscribirán en el talonario. En
3 el evento de pérdida a destrucción el Gerente de
4 la Compañía podrá extender un nuevo certificado
5 con la denominación de duplicado, y sentará una
6 razón con el particular en el libro de socios.

7 **ARTICULO DIEZ.** Las participaciones de esta
8 compañía podrán transmitirse por acto entre
9 vivos, requiriendo para aquello el
10 consentimiento del capital social, que la cesión
11 de celebre por escritura pública, se observe las
12 pertinentes disposiciones de la ley. En caso de
13 cesión de participaciones se revocará el
14 certificado primario y se extenderá un nuevo.

15 Las participaciones de los socios en esta
16 compañía con transmisibles por herencia conforme
17 la ley. **ARTICULO ONCE.** La compañía formará
18 forzosamente un fondo de reserva legal por lo
19 menos del veinte por ciento del capital social,
20 segregando anualmente el cinco por ciento de las
21 utilidades liquidadas y realizadas. **CAPITULO**

22 **TERCERO. DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES,**
23 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. ARTICULO DOCE.**

24 Son obligaciones de los socios: a) las que señala
25 la Ley de Compañías, b) Cumplir las funciones,
26 actividades y deberes que les asigne la Junta
27 General de Socios, c) Cumplir con las
28 aportaciones suplementarias en proporción a la

1 participación que tuviere en la compañía, cuando
2 y en la forma que decida la Junta General de
3 Socios, e) Cumplir las resoluciones que tome la
4 Junta General de Socios, y/o el Directorio; f)
5 Presentar informes a las actividades encargadas
6 por los órganos de administración de la
7 Compañía, g) Las demás que establezca el
8 presente estatuto. **ARTICULO TRECE.** Los Socios de
9 la compañía tienen los siguientes derechos y
10 atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en
11 las sesiones de la Junta General de Socios,
12 personalmente a través de apoderado especial, b)
13 Elegir y ser elegido para los organismos de
14 administración y fiscalización, c) percibir la
15 utilidades y beneficios a prorrata de las
16 participaciones pagadas, lo mismo respecto del
17 acervo social, de producirse la liquidación; d)
18 los demás derechos previstos en la ley y este
19 Estatuto. **ARTICULO CATORCE.** La responsabilidad
20 de los socios de la compañía por las obligaciones
21 sociales se limita únicamente al monto de sus
22 aportaciones individuales de la compañía, salvo
23 las excepciones de la Ley. **CAPITULO CUARTO: DEL**
24 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA**
25 **COMPAÑÍA. ARTÍCULO QUINCE. GOBIERNO Y**
26 **ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por
27 la Junta general de Socios y administrada por el
28 Presidente y por el Gerente General; cada uno de

1 estos órganos con las atribuciones y deberes que
2 les concede la Ley de Compañías y estos
3 Estatutos. **ARTÍCULO DIECISÉIS. DE LA JUNTA**
4 **GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios es
5 el organismo supremo de la Compañía, se reunirá
6 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
7 meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico; y, extraordinariamente las
9 veces que fuera convocada para tratar los
10 asuntos puntualizados en la convocatoria. La
11 Junta estará formada por los socios legalmente
12 convocados y reunidos. **ARTÍCULO DIECISIETE.**
13 **CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de
14 Socios la hará el Presidente de la Compañía
15 mediante comunicación escrita entregada por
16 boleta en forma personal cuando menos con ocho
17 días de anticipación a la reunión de la Junta y
18 expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el
19 Presidente convocará a Junta General a pedido de
20 él o de los socios que representen por lo menos
21 el veinticinco por ciento del capital pagado,
22 para tratar los puntos que se indiquen en su
23 petición, de conformidad con lo establecido en
24 la ley de Compañías. **ARTÍCULO DIECIOCHO.**
25 **REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS:** Las Juntas
26 Generales de Socios, Ordinarias y
27 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio
28 principal de la Compañía. Los Socios podrán

1 concurrir a la Junta personalmente o mediante
2 poder otorgado a un socio o a un tercero, ya se
3 trate de poder notarial o de carta poder para
4 cada Junta. El poder a un tercero será
5 necesariamente notarial. No podrán ser
6 representantes de los Socios los Administradores
7 y Comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO**
8 **DIECINUEVE. QUORUM:** Para que se instale
9 válidamente la Junta General de Socios en
10 primera convocatoria se requerirá la presencia
11 de por lo menos la mitad del capital pagado. Si
12 no hubiere este quórum habrá una segunda
13 convocatoria, la Junta General se instalará con
14 el número de socios presentes, cualquiera sea el
15 capital que representen, particular que se
16 expresará en la convocatoria. Para los casos
17 contemplados en el artículo doscientos cuarenta
18 de la Ley de Compañías, se estará al
19 procedimiento allí señalado. **ARTÍCULO VEINTE. DE**
20 **LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de
21 Socios el Presidente de la Compañía, actuará
22 como Secretario el Gerente General, a falta del
23 Presidente actuará quien lo subroque; y a falta
24 del Gerente actuará como Secretario la persona
25 que designe la Junta. **ARTÍCULO VEINTIUNO.**
26 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La
27 Junta General de Socios legalmente convocada y
28 reunida es el órgano supremo de la Compañía; y,

1 en consecuencia, tiene plenos poderes para
2 resolver todos los asuntos relacionados con
3 todos los negocios sociales así como con el
4 desarrollo de la compañía que no se hallaren
5 atribuidos a otros órganos de la Compañía,
6 siendo de su competencia lo siguiente: a)
7 Nombrar al Presidente, al Gerente General, y
8 miembros de comisiones especiales, y removerlos
9 por causas justificadas; b) Conocer y resolver
10 todos los informes que presente los órganos de
11 administración y fiscalización, como los
12 relativos a balances, reparto de utilidades,
13 formación de reservas, administración; c)
14 Resolver sobre el aumento o disminución de
15 capital, prórroga del plazo, disminución
16 anticipada, cambio de domicilio, de objeto
17 social y además reformas del Estatuto, de
18 conformidad con la ley de Compañías; d) Fijar
19 las remuneraciones que percibirán el Presidente,
20 el Gerente General, de existir presupuesto
21 necesario; e) Resolver acerca de la disolución y
22 liquidación de la Compañía, designar a los
23 Liquidadores, señalar la remuneración de los
24 liquidadores y considerar las cuentas de la
25 liquidación; f) Autorizar al Gerente a negociar
26 y suscribir actos y contratos por un monto igual
27 o superior de quince remuneraciones básicas
28 unificadas del trabajador, sin perjuicio de lo

1 dispuesto en el artículo doce de la Ley de
2 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el
3 Otorgamiento de poderes generales, de
4 conformidad con la Ley; h) Interpretar
5 obligatoriamente el presente Estatuto; i)
6 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a
7 su consideración; j) Aprobar el presupuesto
8 anual de la Compañía; k) Autorizar la
9 transferencia de dominio a título el compraventa
10 y la constitución de gravámenes de los bienes
11 muebles e inmuebles de la compañía; l) Los demás
12 que complete la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO**
13 **VEINTIDÓS: JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá
14 celebrar sesiones de Junta General de Socios en
15 la modalidad de Junta Universal de conformidad
16 con lo dispuesto en el artículo doscientos
17 treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es
18 que, La Junta puede constituirse en cualquier
19 tiempo y cualquier lugar, dentro del territorio
20 Nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
21 que esté presente todo el capital pagado; y, los
22 asistentes, quienes deberán suscribir el acta
23 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad
24 la celebración de la Junta, entendiéndose así
25 legalmente convocada y válidamente constituida.
26 **ARTICULO VEINTITRÉS: DEL PRESIDENTE:** El
27 Presidente de la Compañía será elegido por la
28 Junta General de Socios para un periodo de tres

1 años. Puede ser reelegido cuantas veces sea
2 designado por la Junta General de Socios. El
3 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
4 legalmente reemplazado. **ARTICULO VEINTICUATRO.**
5 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son
6 deberes y atribuciones del Presidente de la
7 Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de
8 Junta General Socios; b) Legalizar con su firma
9 los certificados; c) Vigilar la marcha general
10 de la Compañía y el desempeño de los servidores
11 de la misma e informar estos particulares a la
12 Junta General de Socios; d) Velar por el
13 cumplimiento del objeto social de la Compañía y
14 por la aplicación de las políticas de la entidad;
15 e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
16 conferir copias del mismo debidamente
17 certificadas, f) Subrogar al Gerente General
18 aunque no lo encargue por escrito, por falta o
19 ausencia temporal o definitiva, con todas las
20 atribuciones conservando las propias, mientras
21 dure la ausencia o hasta que la Junta General
22 designe al sucesor y se haya inscrito su
23 nombramiento; g) Las demás que le señale la ley
24 de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
25 Compañía; y. la Junta General de Socios.
26 **ARTICULO VEINTICINCO. DEL GERENTE.** El Gerente
27 será elegido por una Junta General de Socios para
28 un periodo de tres años. Puede ser reelegido

1 cuantas veces sea designado por la Junta General
2 de Socios; y, podrá tener o no la calidad de
3 socio. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente
4 reemplazado. El Gerente será el representante
5 legal de la Compañía. **ARTICULO VEINTISEIS:**
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.** Son deberes
7 y atribuciones del Gerente General de la
8 Compañía: a) Representar legalmente a la
9 Compañía, en forme, Judicial y Extrajudicial; b)
10 Conducir la gestión de los negocios sociales y
11 la marcha administrativa de la compañía; c)
12 Dirigir la gestión económica financiera de la
13 Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar,
14 poner en marcha y cumplir las actividades de la
15 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de
16 gastos administrativos de la compañía, f)
17 realizar inversiones, adquisiciones y negocios,
18 si necesidad de firma conjunta con el
19 Presidente, hasta el monto económico para el que
20 está autorizado; g) Suscribir el nombramiento
21 del Presidente y conferir copias y
22 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su
23 nombramiento con la razón de su aceptación en el
24 Registro Mercantil; i) Presentar anualmente
25 informes de labores ante la Junta General de
26 Socios; j) Conferir poderes especiales y
27 generales de acuerdo a los dispuestos en el
28 Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y

1 fijar sus remuneraciones; l) Cuidar que se
2 lleven de acuerdo con la ley los libros de
3 contabilidad el de Socios y Participaciones y
4 las Actas de la Junta General de Socios; m)
5 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
6 Junta General de Socios; n) Presentar a la Junta
7 General el balance, el estado de pérdidas y
8 ganancias y la propuesta de distribución de
9 beneficios dentro de los setenta días siguientes
10 al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar
11 al Presidente de la Compañía en todo caso de
12 falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás
13 atribuciones, deberes y responsabilidades que
14 establece la Ley, el presente Estatuto y
15 Reglamentos de la Compañía, así como las que
16 señala la Junta General de Socios. **CAPITULO**
17 **QUINTO. DE LA FISCALIZACION Y CONTROL. ARTICULO**
18 **VEINTISIETE. DEL COMISARIO:** La Junta General de
19 Socios nombrara un Comisario Principal y un
20 Suplente, socio o no, quienes duraran tres años
21 en sus funciones; pueden ser reelegidos por una
22 sola vez. **ARTICULO VEINTIOCHO. ATRIBUCIONES Y**
23 **DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y
24 deberes del Comisario las que consten en la Ley,
25 este estatuto y sus Reglamentos; y, los que
26 determine la Junta General de Socios. En
27 General, el Comisario tiene derecho ilimitado de
28 inspección y vigilancia sobre todas las

1 operaciones sociales, sin dependencia de la
2 administración y en interés de la Compañía.
3 **CAPITULO SEXTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA. ARTICULO VEINTINUEVE. DISOLUCIÓN Y**
5 **LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la
6 Compañía se regirá por las disposiciones
7 pertinentes de la Ley de Compañías,
8 especialmente por lo establecido en la sección
9 décimo segunda de esta Ley, así como por el
10 Reglamento de Disolución y Liquidación de
11 Compañías y por lo previsto en el presente
12 estatuto. **ARTICULO TREINTA. DISPOSICION GENERAL.**
13 En todo lo no previsto en este estatuto se
14 estarán a las disposiciones a la ley de Compañías
15 y su Reglamento, así como los Reglamentos de
16 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de
17 Socios. **ARTICULO TREINTA Y UNO. AUDITORIA.** Sin
18 perjuicio de la existencia de órganos internos
19 de fiscalización, la Junta General de Socios
20 podrá contratar la asesoría Contable o auditoria
21 de cualquier persona natural o jurídica
22 especializada, observando las disposiciones
23 generales de esta materia. **ARTICULO TREINTA Y**
24 **DOS: AUDITORIA EXTERNA.** En lo que se refiere la
25 auditoria Externa se estará a lo que dispone la
26 Ley. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**
27 Forman parte integral de la presente escritura
28 pública, en condición de documentos habilitantes

1 los siguientes: a) Copias de las cédula y
2 papeletas de votación de los comparecientes, b)
3 Documento electrónico de la Superintendencia de
4 Compañías, Valores y Seguros, con la absolución
5 y reserva del nombre; c) copia certificada de la
6 resolución número 005-CJ-2016-EPMC, Informe
7 previo de Constitución Jurídica, suscrita por el
8 arquitecto Alejandro Lasso de la Torres, Gerente
9 de la Empresa Pública de Movilidad de la
10 Mancomunidad de Cotopaxi. **CLAUSULA QUINTA:**
11 **DECLARACIONES:** Uno: El capital suscrito con el
12 que se constituye la Compañía es de MIL
13 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad
15 y pagado en numerario, los comparecientes en
16 legal y debida forma que fueron juramentados,
17 sobre la gravedad del juramento, las penas del
18 perjurio, así como la obligación que tienen en
19 decir la verdad con claridad y exactitud, libre
20 y voluntariamente, declara que nos comprometemos
21 y obligamos a realizar el pago de capital
22 suscrito en una cuenta de una institución
23 financiera. Lo expuesto sobre la forma de
24 suscripción y de pago se detalla en el cuadro de
25 integración que se expresa a continuación:
26 CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL -----
27 -----
28 -----

N°	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO \$ 1400. DOLARES			CAPITAL PAGADO		CAPITAL TOTAL
		PARTI CIPAC IONES	USD \$	PART ICIP ACIO NES	CAPITL. PAG.	PARTI CIPAC IONES	USD \$
1.	LUIS ESTUARDO ACOSTA MORENO	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
2.	ALEXANDRA ISABEL ACOSTA VIVAS	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
3.	RUBEN DARIO ACOSTA VIVAS	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
4.	SANDY MARICELA ACOSTA VIVAS	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
5.	LUIS JORGE BAUTISTA ORBE	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
6.	EDMUNDO LAUTARO CHICAIZA CARVAJAL	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
7.	JOSE EUGENIO CHILUISA CANDO	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
8.	VICTOR JULIO PADILLA ORTIZ	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
9.	MEDARDO EULOGIO REINOSO LEON	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
10.	NESTOR PATRICIO REINOSO LEON	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
11.	ANGEL GUSTAVO SALAZAR NAVARRO	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
12.	JONATHAN JAVIER SALAZAR VALLADARES	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
13.	SEGUNDO FRANCISCO SUMBA PAREDES	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
14.	HUGO FABIAN VACA RAMIREZ	1	US. \$100	1	US. \$100	1	US. \$100
	SUMAN	14	1.400				

1

2 Los socios fundadores de la compañía, todos son
3 ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor
4 Néstor Patricio Reinoso León y al señor Ángel
5 Gustavo Salazar Navarro, para de manera conjunta

1 o individual, procedan a realizar todos los
2 tramites que fueren necesarios para conseguir la
3 aprobación de esta escritura constitutiva de la
4 compañía, así como también efectuar todos los
5 trámites para que la compañía luego de la
6 aprobación pueda seguir operando al amparo de la
7 constitución y leyes respectivas. Usted señor
8 notario se servirá agregar las demás cláusulas
9 de estilo para la plena validez de la presente.
10 Firma: Doctora María Francisca Singaña Carrillo,
11 matrícula número 050-2007-50 del Foro de
12 Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.
13 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Al efecto, la presente
14 minuta queda elevada a escritura pública e
15 incorporada en el protocolo con todo su valor y
16 fuerza legal y que yo el Notario, leo en voz alta
17 e íntegramente a los comparecientes, quienes se
18 afirman y ratifican en su contenido y la firman
19 en unidad de acto conmigo doy fe.-

20

21

22

23

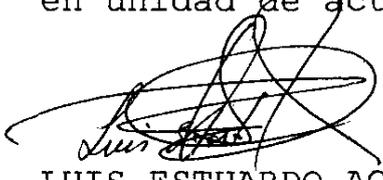
24

25

26

27

28



LUIS ESTUARDO ACOSTA MOREA



0501105282

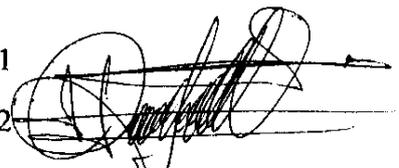


ALEXANDRA ISABEL ACOSTA VIVAS,



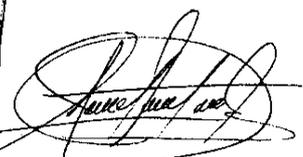
0503290389

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



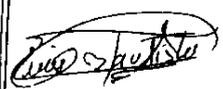


RUBEN DARIO ACOSTA VIVAS,
0503162562





SANDY MARICELA ACOSTA VIVAS,
0503290363





LUIS JORGE BAUTISTA ORBE,
0502081771





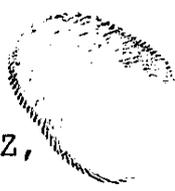
EDMUNDO LAUTARO CHICAIZA CARVAJAL,
0502009731





JOSE EUGENIO CHILUISA CANDO,
0501366942





VICTOR JULIO PADILLA ORTIZ,
0502852957

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Medardo Eulogio Reinoso Leon



MEDARDO EULOGIO REINOSO LEON,
0501106769 /

Nestor Patricio Reinoso Leon



NESTOR PATRICIO REINOSO LEON,
0501321822

Angel Gustavo Salazar Navarrete



ANGEL GUSTAVO SALAZAR NAVARRETE,
0501625065

Jonathan Javier Salazar Valladares



JONATHAN JAVIER SALAZAR VALLADARES,
0503751919

Segundo Francisco Sumba Paredes



SEGUNDO FRANCISCO SUMBA PAREDES,
0500650999

Hugo Fabian Vaca Ramirez



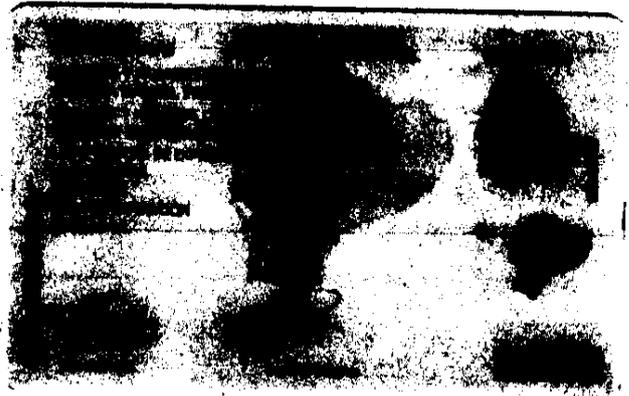
HUGO FABIAN VACA RAMIREZ,
0502283294

HASTA AHOY LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

Edgar Caceres A.
Dr. Edgar Caceres A.
NOTARIO PUBLICO, PRIMER DEL CANTON PUEBLO



Edgar Caceres A.
Dr. Edgar Caceres A.
NOTARIO PUBLICO, PRIMER DEL CANTON PUEBLO



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
ONCEP
001
001-608
001-6082
ACOSTA
001-6082
001-6082

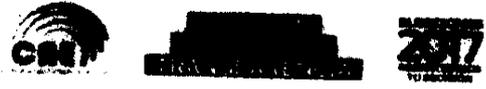
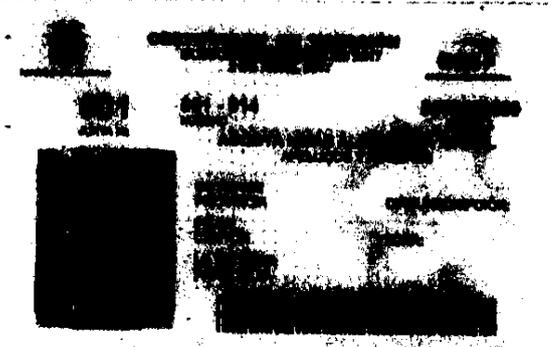
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Handwritten signature





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL PRESIDENTE DE LA RYV

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE N.º 050316256-2

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACOSTA VIVAS
 NOMBRE DADO
 MARGARITA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTACACHI
 PARROQUIA
 LA VICTORIA
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ACOSTA NORRINO LUIS ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VIVAS AULESTIA DIBANA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-22

FECHA DE CANCELACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 1 DE ABRIL 2017

001
 ANTA N.º

001-013
 MUNICIPIO

0003162562
 CECULA

ACOSTA VIVAS MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI
 PROVINCIA

LA VICTORIA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA:



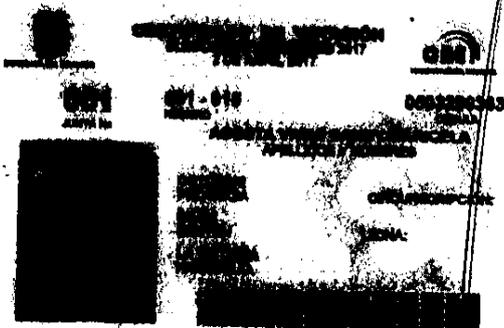
CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AL REDHA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]





CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

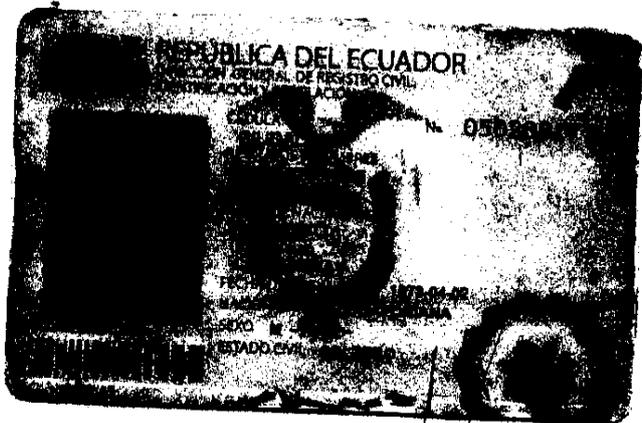


SECRETARÍA DE LA CNE

REP. DOM. 011

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

CAE
CORPORACION ELECTORAL

001 JUNTA No.
001 - 078 NUMERO

0602081771 CÉDULA

BAUTISTA OREBE LUIS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI PROVINCIA
MULLI CANTON
LA VICTORIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA



CAE **Ecuador** **ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

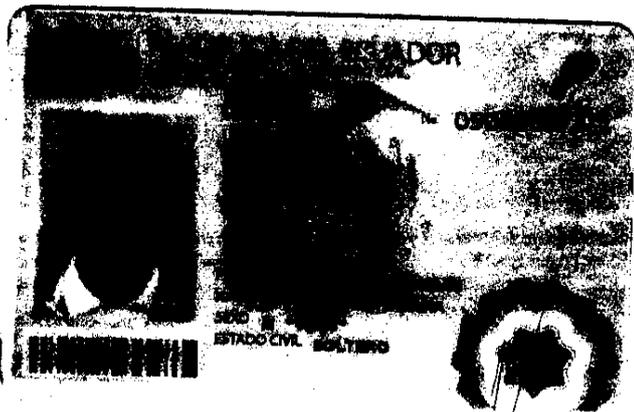
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

Luis Bautista





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA No

001 - 166
NÚMERO

0802009731
CERCA

CHICAIZA GARVAJAL EDUARDO LAUTARO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

PUJILI
CANTÓN

LA VICTORIA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:

ZONA:




**REUNION
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRV

IMP 10M MJ

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



001
JUNTA N°

001 - 202
NÚMERO

0801086842
SERIAL

CHILUISA CANDO JOSÉ ELIEZER
APELLIDOS Y NOMBRES



GOTOPAKI
PROVINCIA
PILALI
CANTÓN
LA VICTORIA
PARROQUIA

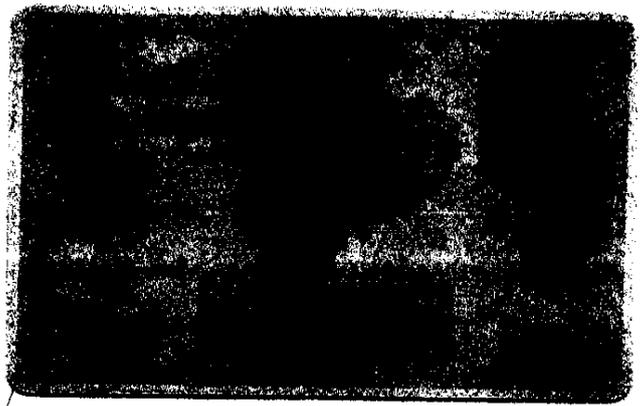
CIRCONSCRIPCIÓN:

ZONA:



José Eliezer





003
 JUNTA N.
003.014
 PARRA OBTIENE SU CLASE
 ACREDITADA
 LA VICTORIA
 PARROQUIA



Ecuador
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 108 MJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050110676-9

CEDELA
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO LEON MEDARDO EULOGIO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LATACUNGA
2015-05-20
 FECHA DE NACIMIENTO **1960-08-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
LAURA MARINA
CAISAGUANO CH




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REINOSO NESTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LEON LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATACUNGA**
2015-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-05-20**

V3339V222

MM 15 04 195 05

Medardo Reinoso
 DIRECTOR GENERAL

Laura Marina Caisaguano
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

003 JUNTA No

003 - 067 NÚMERO

0501106769 CÉDULA

REINOSO LEON MEDARDO EULOGIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CÓTOPAXI PROVINCIA

PUJILI CANTÓN

LA VICTORIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Medardo Reinoso
 F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M MJ

Medardo Reinoso



Reserva



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA

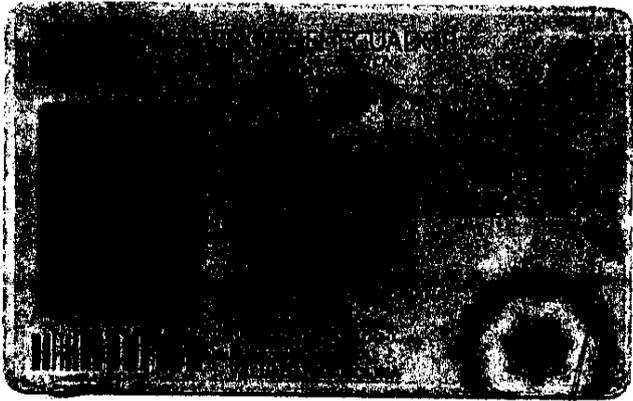
CAO

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 050132182-2 003 - 0068

REINOSO LEON NESTOR PATRICIO
 COTOPAXI PUJILI
 LA VICTORIA
 0 USD:0
 DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
 5304890 14/07/2017 14:09:49

Patricio Reinoso Leon





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

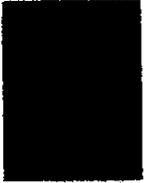


003
JUNTA N°

003 - 130
NÚMERO

0601626085
CÉDULA

SALAZAR NAVARRO ANSEL GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES



COTOPAXI
PROVINCIA
FUJILI
CANTÓN
LA VICTORIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

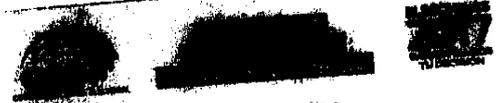
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENCIAL/E DE LA JRV

IMP. 11/11/16





CIUDADANA (O):

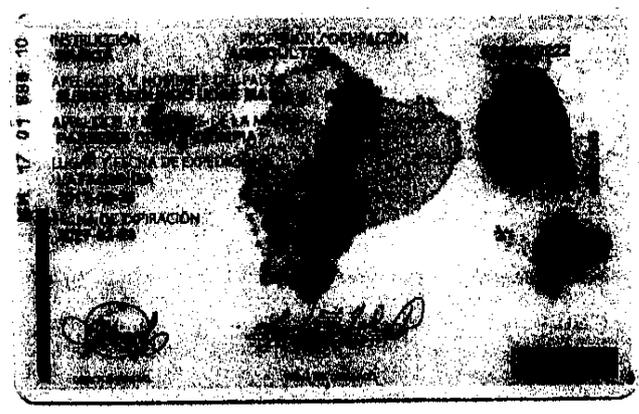
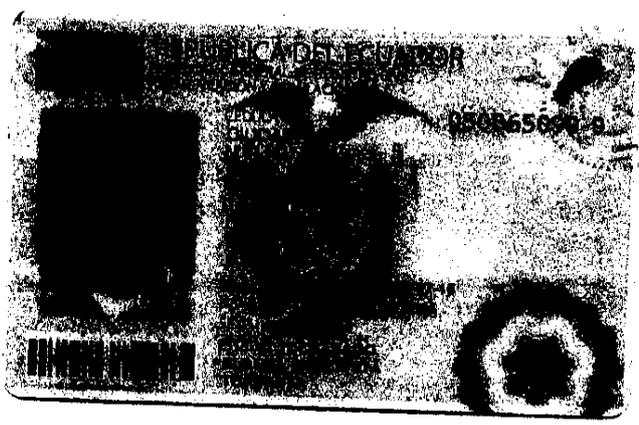
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



[Handwritten signature]





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003
JUNTA No

003 - 224
NÚMERO

0500650999
CÉDULA

SUMBA PAREDES SEGUNDO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

PUJILI
CANTÓN

LA VICTORIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

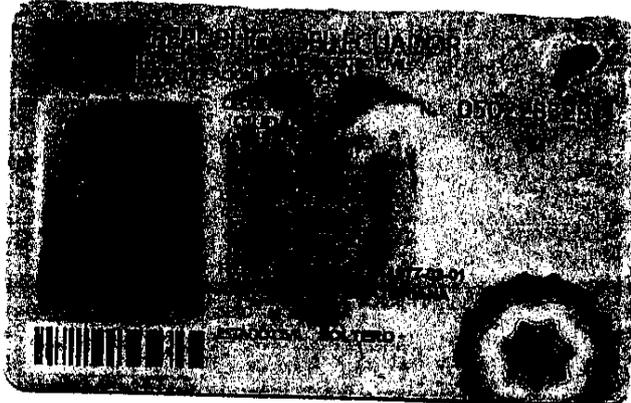
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M.MJ

[Handwritten Signature]





CERTIFICADO DE VOTACION
EL ECUADOR (GENERAL) 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

004 **004-017** **0000002284**
 SERIE NO. NÚMERO IDENTIFICACION

VACA RAMIREZ MILAGROS
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTACACHI **DIRECCION**
 PROVINCIA

ELULLI
 CANTON

LA VICTORIA **ZONA**
 PARROQUIA

IMP 10M 31



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRECIO ES DE LA IMP

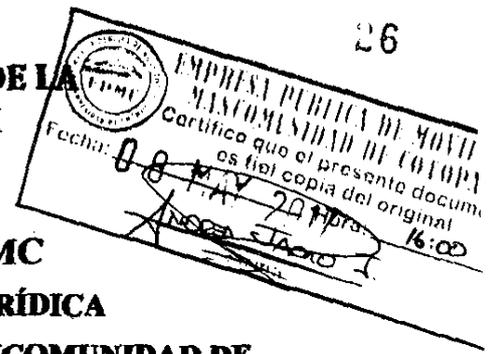
IMP 10M 31

[Handwritten signature]
Diego Velasco





EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI



26

RESOLUCIÓN N° 005-CJ-2016-EPMC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la Republica en el Art. 76 determina que "En todo proceso en el que se determina derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegura el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentran debidamente motivados se considerarán nulos, las servidoras o servidores públicos responsables serán sancionados.

Que, El Art. 394 de la Constitución de la Republica, determina que "El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."

Que, El Art. 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina que "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

Que, El Art. 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina que "El Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas."

Que, El Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, determina que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar."

Que, La Disposición General Decima Novena de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial determina que de forma previa a la Constitución Jurídica de operadoras de transporte, las entidades responsables de este proceso deberán contar necesariamente con un informe favorable emitido por el organismo de transito correspondiente.

Que, mediante resolución N° MANC-0029-2014 por parte del Consejo Nacional de Competencias y Resolución N° 010-DE-ANT-2015 por parte de la ANT, se transfirió las competencias para la planificación, regulación y control del transporte terrestre tránsito y seguridad vial a la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Transito, competencias que la ejercerán a través de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.

Que, mediante Informe N° 017-2016-AJ-EPMC de fecha 17 de noviembre del 2016, la Asesoría Jurídica de la EPMC concluye y recomienda que la solicitud deba ser aceptada a trámite y se le otorgue mediante resolución el Informe de Factibilidad para Constitución Jurídica en favor de la Compañía De Servicio



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

Comercial En Taxi Convencional denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.**

Que, mediante Informe N° 018-DM-EPMC-2016-TH de fecha 28 de noviembre del 2016, la Técnica de Títulos Habilitantes de la EPMC, recomienda conceder el Informe de Factibilidad para Constitución Jurídica en favor de la Compañía De Servicio Comercial En Taxi Convencional denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.**

Que, el Directorio de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi en su décima segunda sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2016 conoció los informes Jurídicos y Técnicos, por lo que facultado en lo dispuesto en el Art 9 numeral 16 del Estatuto de Creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi Resolvió autorizar la suscripción del Informe de Factibilidad para Constitución Jurídica en favor de la Compañía De Servicio Comercial En Taxi Convencional denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.**

En uso de sus atribuciones que les otorga el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial

RESUELVE

1.- **OTORGAR el INFORME DE FACTIBILIDAD para CONSTITUCIÓN JURÍDICA** en favor de la Compañía De Servicio Comercial En Taxi Convencional **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.**, domiciliada en la Parroquia la Victoria, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi.

2.- Compañía De Servicio Comercial En Taxi Convencional **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.**, ha presentado la nómina de **CATORCE (14)** integrantes que se detallan a continuación:

1	LUIS ESTUARDO ACOSTA MORENO	0501105282
2	ALEXANDRA ISABEL ACOSTA VIVAS	0503290389
3	RUBEN DARIO ACOSTA VIVAS	0503162562
4	SANDY MARICELA ACOSTA VIVAS	0503290363
5	LUIS JORGE BAUTISTA ORBE	0502081771
6	EDMUNDO LAUTARO CHICAIZA CARVAJAL	0502009731
7	JOSE EUGENIO CHILUISA CANDO	0501366942
8	VICTOR JULIO PADILLA ORTIZ	0502852957
9	MEDARDO EULOGIO REINOSO LEON	0501106769
10	NESTOR PATRICIO REINOSO LEON	0501321822
11	ANGEL GUSTAVO SALAZAR NAVARRO	0501625065
12	JONATHAN JAVIER SALAZAR VALLADARES	0503751919



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

27

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI
 Certifica que el presente documento es una copia fiel del original.
 8 MAY 2017
 Hora: 16:00
 ANDREA JACO I.
 Ejecutor

13	SEGUNDO FRANCISCO SUMBA PAREDES	0500650999
14	HUGO FABIAN VACA RAMIREZ	0502283294

3.- El proyecto de minuta para cumplir con las normas legales y reglamentarias, en especial la determinada en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, en lo referente al objeto social específico contenido en el Art. dos del proyecto de minuta, debe de decir "La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Convencional en el ámbito de los límites de la Parroquia la Victoria, Cantón Pujilí y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley."

4.- Este Informe Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el respectivo Permiso de Operación al respectivo órgano de control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.

5.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial y las resoluciones que los órganos de control de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial emitan según sea el caso.

6.- Se le otorga un plazo de 360 días a partir de la suscripción de la presente resolución para que la Compañía De Servicio Comercial En Taxi Convencional **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.**, obtenga su permiso de operación.

7.- Notifíquese con la presente Resolución de Concesión de Permiso de Operación a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, así como a la Compañía De Servicio Comercial En Taxi Convencional denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA. LTDA.**

Dado y firmado en la Ciudad de Salcedo, en la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

Arq. Alejandro Lasso de la Torre
GERENTE GENERAL
 EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD
 DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI



LO CERTIFICO:

ANDREA JACO I.
Andrea Jaco Jiménez
SECRETARIA

Elaborado por: Ab. Eddy Andino
 Revisado por: Arq. Alejandro Lasso

[Signature]
NOTARIO PÚBLICO PRIMER DEL CANTÓN PUJILÍ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/08/2015 06:19 PM
 NÚMERO DE RESERVA: 7705215
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0502420714 RODRIGUEZ WILLAM GABRIEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA.LTDA.**
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
 OPERACION PRINCIPAL H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.
 ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

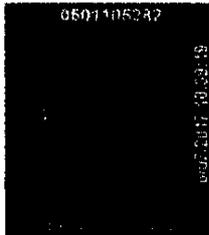
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DR. FELIPE OLEAS
 SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 0501105282

Nombres del ciudadano: ACOSTA MORENO LUIS ESTUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estatu Civil: CASADO

Cónyuge: VIVAS A DIGNA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1986

Nombres del padre: ACOSTA DANIEL FRANCISCO

Nombres de la madre: MORENO ROSA TARGELIA

Fecha de expedición: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

Nº de certificado: 171-038-11483



171-038-11483

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501105282

Nombre: ACOSTA MORENO LUIS ESTUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 174-038-11486



174-038-11486



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503290389

Nombres del ciudadano: ACOSTA VIVAS ALEXANDRA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ACOSTA LUIS ESTUARDO

Nombres de la madre: VIVAS DIGNA MARGARITA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 174-038-11491



174-038-11491

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503290389

Nombre: ACOSTA VIVAS ALEXANDRA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

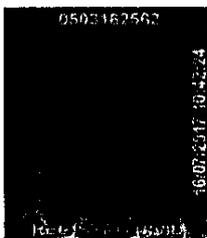
N° de certificado: 170-038-11493



170-038-11493



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503162562

Nombres del ciudadano: ACOSTA VIVAS RUBEN DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ACOSTA MORENO LUIS ESTUARDO

Nombres de la madre: VIVAS AULESTIA DIGNA MARGARITA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 176-038-11503



176-038-11503

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503162562

Nombre: ACOSTA VIVAS RUBEN DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 177-038-11507



177-038-11507



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503290363

Nombres del ciudadano: ACOSTA VIVAS SANDY MARICELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVMBRE (ILINCHISI)

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ACOSTA MORENO LUIS ESTUARDO

Nombres de la madre: VIVAS AULESTIA DIGNA MARGARITA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 172-038-11524



172-038-11524

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503290363

Nombre: ACOSTA VIVAS SANDY MARICELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 179-038-11525



179-038-11525



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502081771

Nombres del ciudadano: BAUTISTA ORBE LUIS JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAUTISTA LUIS GONZALO

Nombres de la madre: ORBE DELIA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 176-038-11536



176-038-11536

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0502081771

Nombre: BAUTISTA ORBE LUIS JORGE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 172-038-11538



172-038-11538



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502009731

Nombres del ciudadano: CHICAIZA CARVAJAL EDMUNDO LAUTARO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CHICAIZA SERGIO ALEJANDRINO

Nombres de la madre: CARVAJAL CARMEN TERESA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 173-038-11547



173-038-11547

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0502009731

Nombre: CHICAIZA CARVAJAL EDMUNDO LAUTARO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 179-038-11549



179-038-11549



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501366942

Nombres del ciudadano: CHILUISA CANDO JOSE EUGENIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GANCHALA SANGOQUIZA MARIA CARMEN

Fecha de Matrimonio: 19 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: CHILUISA QUISHPE JOSE SIMON

Nombres de la madre: CANDO CHANGO MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 176-038-11560



176-038-11560

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501366942

Nombre: CHILUISA CANDO JOSE EUGENIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 172-038-11562



172-038-11562



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502852957

Nombres del ciudadano: PADILLA ORTIZ VICTOR JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENA RITA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 2003

Nombres del padre: PADILLA MANUEL MARIA

Nombres de la madre: ORTIZ MARIA CARMEN BEATRIZ

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 177-038-11569



177-038-11569

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0502852957

Nombre: PADILLA ORTIZ VICTOR JULIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

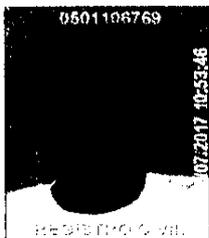
N° de certificado: 171-038-11572



171-038-11572



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501106769

Nombres del ciudadano: REINOSO LEON MEDARDO EULOGIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/NONO

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAISAGUANO CH LAURA MARINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: REINOSO NESTOR

Nombres de la madre: LEON LAURA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 174-038-11575



174-038-11575

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501106769

Nombre: REINOSO LEON MEDARDO EULOGIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

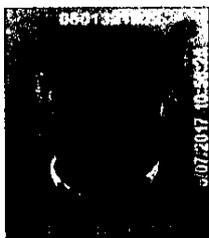
N° de certificado: 172-038-11576



172-038-11576



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501321822

Nombres del ciudadano: REINOSO LEON NESTOR PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/NAYON

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PROFESOR EN GENERAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES NARANJO IRMA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: REINOSO HERRERA NESTOR ENRIQUE

Nombres de la madre: LEON PAEZ LAURA FELICIDAD

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 174-038-11580



174-038-11580

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501321822

Nombre: REINOSO LEON NESTOR PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

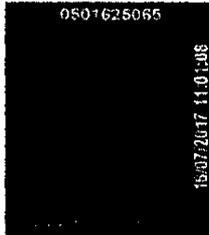
N° de certificado: 170-038-11582



170-038-11582



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501625065

Nombres del ciudadano: SALAZAR NAVARRO ANGEL GUSTAVO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLADARES MOLINA IRMA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: SALAZAR MANUEL ALONSO

Nombres de la madre: NAVARRO CLEMENTINA PIEDAD

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 172-038-11604



172-038-11604

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0501625065

Nombre: SALAZAR NAVARRO ANGEL GUSTAVO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

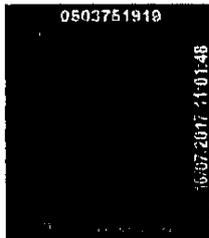
N° de certificado: 177-038-11606



177-038-11606



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503751919

Nombres del ciudadano: SALAZAR VALLADARES JONATHAN JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SALAZAR ANGEL GUSTAVO

Nombres de la madre: VALLADARES IRMA ALEXANDRA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 173-038-11608



173-038-11608

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0503751919

Nombre: SALAZAR VALLADARES JONATHAN JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

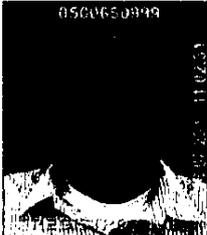
N° de certificado: 179-038-11610



179-038-11610



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0500650999

Nombres del ciudadano: SUMBA PAREDES SEGUNDO FRANCISCO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOAPANTA BLANCA ENRIQUETA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 1974

Nombres del padre: SUMBA SEGUNDO JOSE MARIA

Nombres de la madre: PAREDES CLARA OLIMPIA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 175-038-11612



175-038-11612

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0500650999

Nombre: SUMBA PAREDES SEGUNDO FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

Nº de certificado: 171-038-11614



171-038-11614



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502283294

Nombres del ciudadano: VACA RAMIREZ HUGO FABIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VACA MOLINA FAUSTO LUCIANO

Nombres de la madre: RAMIREZ CARDENAS GLORIA MARIA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 178-038-11615



178-038-11615

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0502283294

Nombre: VACA RAMIREZ HUGO FABIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE JULIO DE 2017

Emisor: EDGAR SANTIAGO CARDENAS ARROYO - COTOPAXI-PUJILI-NT 1 - COTOPAXI - PUJILI

N° de certificado: 172-038-11618

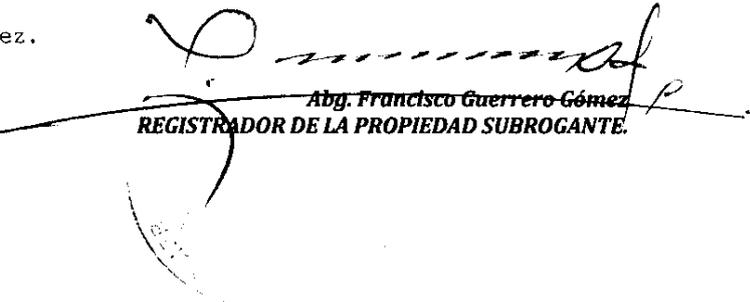


172-038-11618



El Suscrito Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí, según acción de personal 00250-UATH-GADMCP, de nueve de junio del dos mil diez y seis: certifica que con fecha diez de agosto del dos mil diez y siete, bajo el número cuatro (4) del Registro Mercantil de este año se halla inscrita la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS RUTAS DEL ALFARERO CTRAP CIA LTDA**, celebrada el diez y seis de julio del dos mil diez y siete, ante el Notario Primero del Cantón Pujilí, de conformidad a lo establecido en el decreto setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año, queda anotado con el número veinte y cuatro del repertorio Pujilí, a diez de agosto del dos mil diez y siete. **EL REGISTRADOR SUBROGANTE DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.-**

Comprobante: 0003947
Elaborado: Clarita Quintana
Aprobado: Abg. Francisco Guerrero Gómez.


Abg. Francisco Guerrero Gómez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD SUBROGANTE.